

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

825. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PYMES, ESPECIALMENTE JÓVENES, AÑO 2025.

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para la creación, ampliación y diversificación de las Pymes, especialmente jóvenes, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado al número 635 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de la modificación de la MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES (BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025000867 de fecha 22 de abril de 2025, se convocan subvenciones destinadas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme, especialmente jóvenes, para el año 2025, publicado el extracto en el BOME nº 6272 de 25 de abril de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de de 30 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el único plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **07 de agosto de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Décimo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 800.000,00 euros, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria 08/43300/74000, retención de crédito 12025000012267
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de "minimis" citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023- 81820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPT E	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	EMPLEO SUBV.	INVERSION	SUBV. ALQUIL.	SUBV. AUT.	SUBV. EMPLEO	SU V. INT.	SUV. INVERS.	SUBV. CONC	1	2	3	4	TOTAL	CONC . AÑO	CONC. AÑOS ANT.	FECHA REGISTRO	HORA REG.	PREL.	MOD. PAGO
2468 9/2025	CAD25063	ADIL EL MOKHTARI OUMHAMMADI	****0646**	SERVICIOS DE ALIMENTACION	1 AUTONOMO Y 2 INDEFINIDOS 100%	22.370,62	0,00	3.600,00	6.000,00	0,00	13.422,37	23.022,37	35	20	20	10	85	0	0	10/06/2025	17:35:33	1	2
2205 0/2025	CAD25039	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA (COMAMEL)	F29953296	CAFETERIA	1 INDEFINIDO 100% Y 1 INDEFINIDO 50%	46.129,41	0,00	0,00	4.500,00	0,00	27.677,65	32.177,65	15	20	25	5	65	0	0	27/05/2025	9:23:33	2	2
2461 4/2025	CAD25059	ANGEL LUIS PUGA DE LA RIVA	****7339**	FARMACIAS	1 MUJER INDEFINIDA 100%	51.417,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	30.850,20	33.850,20	10	20	25	5	60	0	0	10/06/2025	19:18:32	3	2
1908 6/2025	CAD25008	NEXUS PROEVENT S.L.	B21693304	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 INDEFINIDO 25% - MUJER	81.929,12	0,00	0,00	750,00	0,00	49.157,47	40.000,00	3	20	25	10	58	0	0	07/05/2025	19:23:11	4	2
2467 7/2025	CAD25062	OLYMPIC CENTER MELILLA S.L.	B13904305	ESCUELAS Y SERV.PER FECC.DEL DEPORTE	1 MUJER INDEFINIDA 25%	50.846,20	0,00	0,00	750,00	0,00	30.507,72	31.257,72	3	20	25	10	58	0	0	10/06/2025	18:37:08	5	2
2296 6/2025	CAD25045	ALEJANDRO DE LINARES GONZALEZ	****5604**	ACTIVIDADES DE NUTRICIONISTA Y DIETISTA	1 AUTONOMO	18.865,60	0,00	3.600,00	0,00	0,00	11.319,36	14.919,36	15	0	20	10	45	0	0	02/06/2025	0:00:00	6	2
2433 4/2025	CAD25051	CRISTINA ASTILLEROS REMARTINEZ	****0852**	FISIOTERAPEUTA	1 INDEFINIDO 50%	77.873,92	0,00	0,00	1.500,00	0,00	46.702,75	40.000,00	5	0	25	10	40	0	0	09/06/2025	17:29:21	7	2
2460 6/2025	CAD25058	SHELBY'S SMASH BURGER S.L.	B19902717	OTROS CAFES Y BARES	1 HOMBRE INDEFINIDO 25%	6.131,30	0,00	0,00	750,00	0,00	3.678,78	4.428,78	3	20	15	10	48	1	0	10/06/2025	20:09:56	8	2

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

EXPTÉ	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
24010/2025	CAD25047	AMIN AL MAKKIUI MIMUN	****9687**	COM.MEN.LIBROS,PERIÓDICOS Y REVISTAS	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO.
24570/2025	CAD25053	JOSE ESCOZ ZAMORA	****0010**	AGENTE CORMERCIAL	DESFAVORABLE	ART. 3 Y 6 CONVOCATORIA - LOS PRESUPUESTOS NO REFLEJAN EL DESGLOSE NECESARIO REQUERIDO NI ESTÁN FIRMADOS POR EL EMISOR.
24576/2025	CAD25054	ESSENCE & JMJEL S.L.	B52038817	COMERCIO MENOR MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)	DESFAVORABLE	ART. 4.2.B CONVOCATORIA - LA INVERSIÓN SE REALIZA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (SOLICITUD 10/06 Y APERTURA 09/05).
19147/2025	CAD25009	MOHAMED MOHAMED HAMED	****0432**	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	DESFAVORABLE	ART. 4.1 CONVOCATORIA - NO GENERA INVERSIÓN NI EMPLEO.
19682/2025	CAD25011	JORGE VADILLO CASIMIRO	****1405**	COM.MEN.ART.MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - NO REALIZA INVERSIÓN NI CREA EMPLEO.
19702/2025	CAD25013	INMACULADA SERRANO MENA	****1371**	MEDICINA ESTÉTICA	DESFAVORABLE	ART. 4 CONVOCATORIA - INVERSIÓN INICIADA.
22883/2025	CAD25044	CRISTIAN GONZALEZ CARMONA	****6368**	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS	DESFAVORABLE	ART. 4 Y 3 CONVOCATORIA - NO GENERA EMPLEO Y LA INVERSIÓN SE INICIA EN 2024.
24601/2025	CAD25057	YUNUS LAMRANI HADI	****0191**	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO Y TIENE DEUDAS CAM.
24906/2025	CAD25060	SERGIO JIMENEZ JIMENEZ	****2262**	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	DESISTIMIENTO	ART. 6.11 CONVOCATORIA - NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO
26462/2025	CAD25061	JDS CONSULTORIA Y FORMACION S.L.	B19855469	CENTRO DE FORMACIÓN	RENUNCIA	RENUNCIA CON Nº DE REGRISTO 2025064975.
21220/2025	CAD25027	BARHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	RESTAURANTE DE UN TENEDOR	RENUNCIA	PRESENTA RENUNCIA CON NÚMERO DE REGISTRO 2025064088.

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de agosto de 2025,
La Directora General de Activación Económica;
Esther Azancot Cánovas